



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DEL STOCK DE MERLUZA HKE/8C3411 PARA LA MODALIDAD DE ARTES MENORES EN EL CANTÁBRICO Y NOROESTE

La orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece la distribución de la cuota de merluza que corresponde a España (stock HKE/8C3411) en el Cantábrico y Noroeste por modalidades.

El pasado viernes 9 de junio se procedió al cierre provisional y precautorio de la pesquería del stock de merluza (HKE/8C3411) para los buques de la modalidad de artes menores censados en el Cantábrico y Noroeste desde las 00:00 horas del 10 de junio de 2017 hasta las 00:00 horas del 1 de Julio de 2017,

A petición del sector, y con intención de evitar un cese total de la actividad, manteniendo al mismo tiempo un consumo controlado de la pesquería, se procede a establecer un **tope semanal de 150 Kg por buque** para la pesquería del stock de **merluza (HKE/8C3411)** para los buques de la modalidad de artes menores censados en el Cantábrico y Noroeste desde las **00:00 horas del 10 de junio de 2017**, quedando por tanto sin efecto el cierre enviado el pasado viernes. Esta medida se mantendrá activa hasta nueva instrucción.

Madrid, a 12 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA



JOSE LUIS GONZÁLEZ SERRANO